



FUENSALIDA



UNIÓN EUROPEA
(FONDO SOCIAL
EUROPEO)



PERSONAL

Expte. 1/2023

Objeto: Expediente de selección para la posterior contratación de 70 trabajadores en el marco del Pacto por la reactivación económica y el empleo de Castilla-La Mancha, convocado por la Orden 146/2022, de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Fuensalida.

Asunto: Anuncio relativo a la convocatoria

ANUNCIO

Con fecha 11 de enero de 2023, el Sr. Concejal de Hacienda, Empleo y Régimen Interior de este Ayuntamiento ha dictado Decreto número 45/2023, relativo a la aprobación de la **CONVOCATORIA** y las **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 70 TRABAJADORES POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA, EN EL MARCO DEL “PACTO POR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA”**; por lo que se procede a la publicación de la convocatoria y bases en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, cuyo contenido íntegro es el que figura como anexo al presente anuncio, por el plazo de diez **(10) días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación, a efectos de que se presenten solicitudes por todos aquellos interesados.

En Fuensalida, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Santiago Vera Díaz-Cardiel

NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2BF28FA824A934249A4
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía
FECHA DE FIRMA: 25/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C764661B4D70A1A5FA8AD966





FUENSALIDA



UNIÓN EUROPEA
(FONDO SOCIAL
EUROPEO)



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 70 TRABAJADORES EN EL MARCO DEL PACTO POR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA, CONVOCADO POR LA ORDEN 146/2022, de 27 DE JULIO DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO Y COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes Bases regular la contratación de 70 trabajadores desempleados y autónomos mediante concurso de valoración de méritos, de las cuales el 25% de las plazas están reservadas para personas en situación de exclusión social y dentro de este colectivo, el 7% de las plazas para personas que tengan discapacidad y también hay reservado el 15% de plazas para mujeres víctimas de violencia de género, en régimen laboral de duración determinada, para la ejecución de los proyectos a los que se refieren estas bases, todos ellos de interés general y social. Todo ello en el marco del Pacto por la Reactivación Económica y el Empleo de Castilla-La Mancha de acuerdo a la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (DOCM nº 145 de 29 de julio de 2022).

Igualmente se creará, para posibles sustituciones, una bolsa de trabajo para cada proyecto con aquellos aspirantes que hayan participado en esta convocatoria y no resulten contratadas, siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases, siguiendo el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor. Se hará uso de la bolsa de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de la Orden 146/2022, de 29 de julio antes mencionada.

SEGUNDA: PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

1. Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario estar incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Personas demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos veinticuatro meses y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que

NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía
FECHA DE FIRMA: 25/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C764661B4D70A1A5FA8AD966
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2BF28FA824A934249A4





FUENSALIDA



UNIÓN EUROPEA
(FONDO SOCIAL
EUROPEO)



ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de estar registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, sean demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1.b).

A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes.

Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva, serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 1.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

5. En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en esta convocatoria las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria de Plan de Empleo efectuada y personas mayores de 50 años

6. No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

7. En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación.

8. Además se consideran requisitos para acceder a la presente convocatoria:

- Ser español o ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel
 PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía
 FECHA DE FIRMA: 28/01/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C764661B4D70A1A5FA8AD966
 Código Seguro de Verificación: 455101DOC2BF28FA824A934249A4
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: https://sede.fuensalida.es/



- También podrán participar quienes no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por L.O. 8/2000 de 22 de diciembre y en el Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
- No hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida para cada proyecto o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- No estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, tal y como consta en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido por la Ley 26/2015 de 28 de Julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (BOE nº 180 de 29 de Julio de 2015) en vigor desde el 18 de Agosto de 2015. (Solo para el Proyecto de Refuerzo de Atención en Instalaciones Públicas y el Proyecto de Monitores de Actividades Infantiles.)
- Que habiendo trabajado para el Ayuntamiento de Fuensalida, no se haya emitido informe negativo de evaluación de desempeño en contrataciones anteriores.

En ningún caso, podrá trabajar para este programa de empleo más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros/as demandantes de empleo el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad muy desfavorable, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los Servicios Sociales.

Estarán excluidos de la participación aquellos que no cumplan los mencionados requisitos quedando facultada la Comisión de selección para resolver las dudas que se presenten y proponer los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.



FUENSALIDA



UNIÓN EUROPEA
(FONDO SOCIAL
EUROPEO)



TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS.

1. Las personas contratadas estarán obligadas a las siguientes acciones:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

- 1º. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.
- 2º. Realizar una acción de orientación concreta.
- 3º. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).
- 4º. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.
- 5º. Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.
- 6º. Realizar una acción para la alfabetización informática.

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

CUARTA: PLAZAS CONVOCADAS Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

A.- Modalidad de contratación, duración y jornada: Los contratos a formalizar serán contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados al programa de activación para el empleo de referencia, en los términos previstos en la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

1. La duración de los contratos será de 180 días.
2. La jornada de los contratos de trabajo subvencionados será a tiempo completo y equivalente a la de un/a trabajador/a comparable de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma.
3. La remuneración será la misma que la de un trabajador laboral del Ayuntamiento de Fuensalida de la misma categoría.

– **Período de Prueba:** Los trabajadores tendrán un período de prueba de 15 días. En caso de que un trabajador no supere el período de prueba, será sustituido por el que se sitúe en primer lugar de la lista de reservas. Para dicho efecto, por parte del responsable del Servicio, se emitirá informe de evaluación de desempeño del trabajo realizado por el citado trabajador contratado, y en caso de ser desfavorable, será la Concejalía de Hacienda, Empleo y Régimen Interior la que dicte resolución en la que se ponga de manifiesto que el aspirante no ha superado el período de prueba.

- Los contratos se iniciarán cuando así lo determine la Concejalía competente, en función de los plazos y fechas de inicio de los proyectos y/o servicios en los que el trabajador contratado prestará sus servicios, sin que en ningún caso el número de contratos exceda del total concedido por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.





FUENSALIDA



UNIÓN EUROPEA
(FONDO SOCIAL
EUROPEO)



B.- Se convocan plazas para la ejecución de los siguientes programas, distribuidos en los siguientes puestos de trabajo por servicios y especialidades

1º.- PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ENTORNO URBANO

- 1.1. Número de trabajadores a contratar: 22.
- 1.2. Categoría: Peones
- 1.3. Funciones: Mejora y mantenimiento del entorno urbano.

2º.- PROYECTO DE APOYO A MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO E INFRAESTRUCTURAS

- 2.1 Número de trabajadores a contratar: 16.
- 2.2 Categoría: Peones auxiliares de mantenimiento.
- 2.3 Funciones: Apoyo a la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal para lo que se requiere personal cualificado en diferentes sectores como construcción, pintores, electricistas, etc.

3º.- PROYECTO DE ADECENTAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES

- 3.1 Número de trabajadores a contratar: 7.
- 3.2 Categoría: Peones
- 3.3 Funciones: Adecentamiento de instalaciones de edificios municipales.

4º.- PROYECTO DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL A MAYORES

- 4.1 Número de trabajadores a contratar: 3
- 4.2 Categoría: Monitor de ocio y tiempo libre
- 4.3 Funciones: Apoyo a mayores con labores de acompañamiento, programas de estimulación y activación
- 4.4 Requisitos mínimos: Monitor/Animador Sociocultural o Monitor de Ocio y Tiempo libre o equivalente.

5º.- PROYECTO DE REFUERZO DE ATENCION EN INSTALACIONES MUNICIPALES

- 5.1 Número de trabajadores a contratar: 6
- 5.2 Categoría: Peones auxiliares de mantenimiento.
- 5.3 Funciones: Apoyo en diferentes edificios municipales.
- 5.4 Requisitos mínimos: Graduado Escolar ó ESO y Certificado de no estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

6º.- PROYECTO DE APOYO A GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel
 PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía
 FECHA DE FIRMA: 28/01/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C764661B4D70A1A5FA8AD966
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2BF28FA824A934249A4





FUENSALIDA



UNIÓN EUROPEA
(FONDO SOCIAL
EUROPEO)



- 6.1 Número de trabajadores a contratar: 2
- 6.2 Categoría: Auxiliares Administrativos
- 6.3 Funciones: Apoyo a labores administrativas en distintas áreas municipales.
- 6.4 Titulación mínima: FPI, Grado Medio de la Rama Administrativa o Informática o título equivalente.

7º- PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y MEDIO NATURAL

- 7.1 Número de trabajadores a contratar: 2
- 7.2 Categoría: Peones auxiliares de mantenimiento.
- 7.3 Funciones: Mantenimiento y conservación del medio ambiente y medio natural.
- 7.4 Requisitos mínimos: Carnet de conducir B, FPI o Grado Medio en Medio Ambiente o Rama Agraria o título equivalente o Curso de Formación de Medio Ambiente de mínimo 50 horas o experiencia como guardería rural o guarda de finca de al menos 6 meses.

8º- PROYECTO DE DINAMIZACION LOCAL

- 8.1 Número de trabajadores a contratar: 2
- 8.2 Categoría: Animador/dinamizador comercial y/o cultural.
- 8.3 Funciones: Dinamizar el comercio local
- 8.4 Titulación mínima: Módulo Formativo Grado Medio de la familia profesional Comercio y Marketing, según el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

9º- PROYECTO DE EMBELLECIMIENTO CULTURAL DE LA LOCALIDAD

- 9.1 Número de trabajadores a contratar: 8
- 9.2 Categoría: Auxiliar de confección.
- 9.3 Funciones: Realización de ropa, estandartes, etc... para embellecer los eventos culturales realizados en la localidad como corpus, jornadas condales, etc
- 9.4 Requisitos mínimos: Curso de costura o aparado de al menos 300 horas o experiencia como costurera y/o aparadora de al menos 6 meses o Certificado de profesionalidad en costura o aparado

10º - PROYECTO DE MONITORES DE ACTIVIDADES INFANTILES

- 10.1 Número de trabajadores a contratar: 2
- 10.2 Categoría: Monitor de ocio y tiempo libre
- 10.3 Funciones: Realizar actividades infantiles que ayuden a la conciliación familiar.

NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel
 Puesto de Trabajo: Alcaldía
 Fecha de Firma: 28/01/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C764661B4D70A1A5FA8AD966
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C2BF28FA824A934249A4





FUENSALIDA



UNIÓN EUROPEA
(FONDO SOCIAL
EUROPEO)



10.3.1 Titulación: Monitor de Ocio y Tiempo Libre o Técnico Superior en Educación Infantil y Certificado de no estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Podrán participar aquellas personas inscritas en la oficina de empleo con el perfil profesional solicitado a la oficina de empleo mediante la correspondiente Oferta de Empleo y que reúnan los requisitos establecidos en estas bases.

La solicitud para formar parte en el proceso de selección (ANEXO I), que será facilitado gratuitamente por el Ayuntamiento de Fuensalida, junto con el ANEXO II (Declaración responsable: debidamente cumplimentado indicando el nombre, apellidos, DNI y la firma de todos los miembros de la unidad familiar), irán dirigidas al Sr. Concejal de Hacienda, Empleo y Régimen Interior del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en la página web del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- Fotocopia del título académico exigido, carnet y/o curso de formación, vida laboral y contratos en caso de trabajos por cuenta ajena y/o vida laboral así como aquella documentación justificativa de la correcta actividad realizada como Autónomo (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia y el puesto de trabajo en caso de trabajos como autónomo, en su caso, según el programa al que se presente. Para justificar la experiencia **en necesario presentar** la Vida Laboral.
- Certificado de la Oficina de Empleo y Emprendedores de Castilla-La Mancha que acredite los periodos de inscripción en desempleo del solicitante. (No será preciso presentar este documento, si se autoriza expresamente al Ayuntamiento para requerirlo).
- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal que acredite la situación de percepción, o no, de prestación, subsidio o ayudas del solicitante. (No será preciso presentar este documento, si se autoriza expresamente al Ayuntamiento para requerirlo).
- Certificado del Ministerio de Justicia de no estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales SOLO PARA EL PROYECTO DE AUXILIARES DE APOYO EN INSTALACIONES PUBLICAS Y EL PROYECTO DE MONITORES DE ACTIVIDADES INFANTILES. (No será preciso presentar este documento, si se autoriza expresamente al Ayuntamiento para requerirlo)
- Vida Laboral del solicitante de los dos últimos años (No será preciso presentar este documento, si se autoriza expresamente al Ayuntamiento para requerirlo exacto para los proyectos en los que hay que justificar experiencia que es necesario presentarla)
- Documento que acredite el grado de discapacidad, si procede. Las personas con discapacidad deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria
- Los solicitantes que no hayan participado en los últimos 12 meses, contados desde la fecha en que finaliza en plazo de solicitudes de esta convocatoria, en el Programa Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha, el Programa Garantía +52 Años ni en los Programas de Recualificación y Reciclaje Profesional (REQUAL) deben acreditarlo con certificado expedido por la administración competente (No será preciso presentar este documento, si se autoriza expresamente al Ayuntamiento para que se consulte a través de la **vida laboral** y de la Junta de Comunidades de CLM). La comprobación de esta circunstancia se realizara en el momento de la contratación.

- Acreditación de la situación familiar:

- a) Certificado de Convivencia de la unidad familiar. (No será preciso presentar este

NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel
 PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía
 FECHA DE FIRMA: 25/01/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C764661B4D70A1A5FA8AD966
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C2BF28FA824A934249A4





FUENSALIDA



UNIÓN EUROPEA
(FONDO SOCIAL
EUROPEO)



documento, si se autoriza expresamente al Ayuntamiento para que se consulte si la persona solicitante esta **empadronada en Fuensalida)**

b) Copia del libro de familia que acredite la identidad y pertenencia de los miembros de la unidad familiar. (Solo si hay miembros de la unidad familiar sin DNI)

c) Copia del DNI/NIE del cónyuge y/o los hijos menores de 26 años que convivan con el/la solicitante o que tengan la consideración de carga familiar conforme a lo establecido en estas bases.

d) Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal que acredite la situación de percepción, o no, de prestación, subsidio o ayudas, del cónyuge o análogo y/o de los hijos mayores de 16 años y menores de 26 años que convivan con el solicitante y no estén cursando formación reglada. (No será preciso presentar este documento, si se autoriza expresamente al Ayuntamiento para requerirlo)

e) Acreditación de la inscripción como demandante de empleo, del cónyuge o análogo sin empleo y/o de los hijos mayores de 16 años y menores de 26 años que convivan con el solicitante y no estén cursando formación reglada. (No será preciso presentar este documento, si se autoriza expresamente al Ayuntamiento para requerirlo)

f) Fotocopia del certificado de discapacidad del cónyuge y/o de los hijos en su caso.

g) En el caso de que los hijos mayores de 16 años que se encuentren cursando estudios reglados se acreditará con un certificado del centro educativo o documento que lo pruebe.

- Para Víctimas de Violencia de género: deberá acreditar la situación documental mediante sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, en caso de no existir aun ningún documento acreditativo de la situación mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

- Para el colectivo de personas menores de 30 o mayores de 66 años que tengan responsabilidades familiares o informe favorable de los Servicios Sociales Básico o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo (Artículo 6 apartado a) 2º de la Orden de Convocatoria), deberán presentar para su inclusión en el programa la documentación acreditativa de esta condición.

- Para las personas entre 30 y 66 años que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que esten inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha (artículo 6 apartado a) 3º de la Orden de 29/07/2022 y que soliciten su inclusión en el programa deberán presentar informe de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite dicha situación.

- Para el colectivo de personas que conviviendo con una persona dependiente pertenecen a unidad familiar con todos los miembros en paro ó para inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes, (artículo 6 apartado a) 4º de la Orden de 29/07/2022) y que soliciten su inclusión en el programa, deberán presentar la Resolución administrativa de declaración de persona dependiente y acreditación de existencia de núcleo familiar a cuyo cargo está la misma.

Sólo se admitirá una solicitud por aspirante, indicando en la misma el/los proyecto/s seleccionado/s.

En caso de que los datos suscritos o documentos aportados, se falseen o sean incorrectos, el solicitante será excluido del procedimiento, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que haya podido incurrir, y pudiendo ser excluido de futuras convocatorias similares.

NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C2BF28FA824A934249A4
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía
FECHA DE FIRMA: 28/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C764661B4D70A1A5FA8AD966





FUENSALIDA



UNIÓN EUROPEA
(FONDO SOCIAL
EUROPEO)



No serán tenidas en cuenta aquellas circunstancias que no sean acreditadas documentalmente.

SEXTA: ORGANO DE SELECCIÓN.

Según lo establecido en el artículo 24.2 de la Orden de 29/07/2022, se constituirá una Comisión de Selección que estará formada por:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo con voz, pero sin voto.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo.

Presidente:

Titular: Laura López Díaz (Suplente: D. Carlos Ortiz García)

Secretaria:

Titular: Margarita Ruiz Pavón (Suplente: D^a. Rebeca Galán Pérez)

Vocales:

- Titular: Mariano Gonzalez Padilla (Suplente: D. Pablo Blázquez Cuenca)
- Titular: Juan Carlos Alvarez Torrijos (Suplente: D. Manuel Pavón Mayorga)
- Titular: María Pérez Tenorio (Suplente: D. Vicente Martínez Susmozas)

Asesores:

Jose Carlos Márquez García-Largo, Insertor Laboral del Ayuntamiento de Fuensalida.
Sonia Serrano Álvarez, Agente de Empleo y Desarrollo del Ayuntamiento de Fuensalida.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de los candidatos y para la publicación de los resultados.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Todos los miembros de la Comisión de Selección en cuanto tales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en los casos no previstos por estas bases, serán resueltas por la Comisión de Selección, por la mayoría. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de la misma.

La Comisión de Selección podrá contar con asesores especialistas, para todas o algunas de las partes de la selección. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión de Selección y tendrán voz pero no voto.

NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel
 PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía
 FECHA DE FIRMA: 28/01/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C764661B4D70A1A5FA8AD966
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2BF28FA824A934249A4





FUENSALIDA



UNIÓN EUROPEA
(FONDO SOCIAL
EUROPEO)



SÉPTIMA: SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El sistema selectivo será el de concurso de méritos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.5 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, considerándose el concurso el mejor sistema para la selección de estos puestos.

Una vez tenido en cuenta que el solicitante cumple con los requisitos relacionados en la base segunda y en el apartado B. de la base cuarta, las solicitudes se baremarán siguiendo los siguientes criterios de valoración:

A.- DESEMPLEO (Máximo 1,6 puntos). –

Por estar inscrito como demandante de empleo de forma ininterrumpida, por cada periodo completo adicional de 3 meses por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgarán 0,1 puntos hasta un máximo de 5 años de desempleo. (No puntuando los 12 primeros meses) En consecuencia, la puntuación máxima a obtener por tiempo en desempleo será de $0,1 \times 16 = 1,6$ puntos.

B.- NIVEL DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO Y CARGAS FAMILIARES (Máximo 5 puntos).

- Por ser beneficiario de subsidio de desempleo: **1 punto**.
- Por ser beneficiario de la Renta Activa de Inserción o RAI: **1,5 puntos**.
- Desempleados/as que no perciban o hayan agotado las prestaciones o subsidios por desempleo y ayudas del SEPE: **3 puntos**.
- Cargas familiares (se entenderán cargas familiares las siguientes):
 - o Por tener el solicitante a cargo hijos menores de 26 años que no trabajen ni perciban prestación o subsidio por desempleo, o hijos con discapacidad desempleados o menores acogidos: **0,5 puntos por cada miembro componente de la unidad familiar**.
 - o Por tener cónyuge o persona con análoga relación afectiva acreditada documentalmente, que se encuentren en situación de desempleo e inscrito en la correspondiente Oficina de Empleo que NO perciba prestación/ayudas por desempleo: **1 punto**.

+ Cualquiera de estas situaciones de los miembros de la unidad familiar se deberá acreditar mediante certificado expedido por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) (No será preciso presentar este documento, si se autoriza expresamente al Ayuntamiento para requerirlo)

+ En el supuesto de que el cónyuge o persona con análoga relación afectiva y/o los hijos entre 16 y 26 que formen parte de la unidad familiar, en situación de desempleo e inscrito en la correspondiente Oficina de Empleo que NO perciban prestación/ayudas por desempleo debe acreditarse la inscripción como demandante de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo de Castilla la Mancha. (No será preciso presentar este documento, si se autoriza expresamente al Ayuntamiento para requerirlo)

+ En el supuesto de hijos menores de 26 años que formen parte de la unidad familiar y se encuentren estudiando se acreditará mediante la presentación del documento de matrícula en el presente curso.

C.- POR MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON MINUSVALIA DISTINTOS DEL SOLICITANTE.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar con una minusvalía reconocida de al menos el 33%. **1 punto**.

D.- POR CONVIVENCIA CON PERSONA DEPENDIENTE O PERSONAS QUE HAYAN SIDO CUIDADORES DE PERSONA DEPENDIENTE

La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas

NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel
 PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía
 FECHA DE FIRMA: 28/01/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C764661B4D70A1A5FA8AD966
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2BF28FA824A934249A4





FUENSALIDA



UNIÓN EUROPEA
(FONDO SOCIAL
EUROPEO)



de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto**.

E.- POR DISCAPACIDAD PROPIA

Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	1
Del 34 % al 66 %	2
Del 67 % en adelante	3

F.- POR NO HABER PARTICIPADO EN LOS ULTIMOS 12 MESES EN PROGRAMAS PUBLICOS DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA.

Si la persona candidata no ha participado en los últimos 12 meses en el Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha, el Programa Garantía +52 Años ni en los Programas de Recualificación y Reciclaje Profesional (REQUAL). **5 puntos**

Además de aplicar los criterios anteriores, para la selección se tendrá en cuenta las siguientes normas generales:

- a) No serán tenidas en cuenta aquellas circunstancias que no sean alegadas documentalmente.
- b) La calificación final del proceso selectivo será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas.
- c) En igualdad de puntuación tendrán prioridad las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria de plan de Empleo, las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.
- d) Se entenderán asimilados a los miembros de la unidad familiar inscritos y que no perciben prestación, los menores de 26 y mayores de 16 años no inscritos en la Oficina de empleo correspondiente por estar cursando estudios en centros oficiales, así como los mayores con discapacidad reconocida y superior al 33%. Los menores acogidos tendrán la consideración de miembros de la unidad familiar.
- e) Se entenderá que pertenecen a la unidad familiar, el solicitante, el cónyuge o persona con análoga relación afectiva y los hijos menores de 26 años que convivan con el solicitante, conforme a los datos que obran en padrón de habitantes.
- f) Corresponderá a la Comisión de Selección valorar si las situaciones están relacionadas con el puesto a cubrir, así como la equivalencia con la titulación de referencia, así como estimar acreditada o excluida la experiencia en base a la documentación aportada.
- g) La inscripción como desempleado demandante de empleo, así como de la percepción de subsidio o prestaciones por desempleo y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos en las presentes Bases podrá ser verificada si el solicitante y los miembros de su unidad familiar dan su consentimiento al Ayuntamiento directamente ante la Oficina de Empleo y resto de Organismos competentes.

OCTAVA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Concejal de Hacienda, Empleo y Régimen Interior del Ayuntamiento, dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, en función de si cumplen o no los requisitos exigidos en las bases,

NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C2BF28FA824A934249A4
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía
FECHA DE FIRMA: 28/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C764661B4D70A1A5FA8AD966





FUENSALIDA



UNIÓN EUROPEA
(FONDO SOCIAL
EUROPEO)



publicándose el nombramiento de los miembros que formarán parte de la Comisión de Selección.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y en la web del Ayuntamiento, contendrá la relación nominal de admitidos y excluidos, causas de exclusiones, plazo de subsanación de defectos concediendo a los aspirantes excluidos así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos un plazo de 5 días naturales para reclamar y, en su caso, subsanar las faltas u omisiones que hayan causado la exclusión. Las reclamaciones que puedan producirse serán aceptadas o rechazadas por el órgano competente mediante resolución motivada.

La lista definitiva se publicará en la misma forma que la provisional. Si no hubiera ninguna reclamación, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de resolución expresa ni nueva publicación.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, se advierte que las solicitudes y documentación aportada por los/as aspirantes incurren en inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión. Se entenderá como causa de exclusión no subsanable, la presentación de la instancia fuera de plazo.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes por la Comisión de Selección, el secretario levantará acta de la reunión, con los/as aspirantes propuestos para la selección y la calificación otorgada a cada uno de ellos por orden de puntuación, así como la formación de la bolsa de trabajo que se constituya al efecto. Se hará pública la relación de seleccionados en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento. Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación según la bolsa en el caso de producirse bajas.

La propuesta de selección se elevará por la Comisión de Selección al órgano competente para resolver (Concejal Delegado de Hacienda, Empleo y Régimen Interior) para que proceda al nombramiento de los candidatos propuestos para cada proyecto y a la formalización de los correspondientes contratos cuando sea necesario y conveniente.

Igualmente se elevará la propuesta de constitución de la bolsa de trabajo, por orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden de llamamiento.

Aquellos que carecieran de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los aspirantes que formalicen contrato laboral temporal quedarán sujetos a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de septiembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración pública.

NOVENA. LLAMAMIENTO DE CANDIDATOS Y BOLSA DE EMPLEO

Con aquellos aspirantes que hayan participado en esta convocatoria y que obtengan una plaza en este Plan de Empleo y siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en las bases:

- a) Se procederá al llamamiento según el orden establecido en el acta de la comisión de selección en función de las puntuaciones obtenidas (primero de la lista de titulares y



NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Carrión
 PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía
 FECHA DE FIRMA: 28/01/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C764661B4D70A1A5FA8AD966
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C2BF28FA824A934249A4

después de las bolsas constituidas para cada proyecto, en su caso). Para cada contratación o sustitución, se comenzará por el siguiente a la última contratación realizada. En el supuesto de que no se pudiera cubrir la vacante de esta forma, se procederá a disminuir el número de puestos que queden libres en ese proyecto y simultáneamente se procederá a la ampliación del mismo número de puestos en alguno de los proyectos a cubrir. En ningún caso dicha reasignación de contratos podrá superar los 70 totales.

En caso de renuncia por causas no justificadas por parte de algún aspirante a ocupar inicialmente el puesto de trabajo o durante la vigencia del contrato, se le considerará excluido de todos los proyectos a los que hubiera optado, y se llamará al siguiente aspirante que mayor puntuación hubiese alcanzado en el proceso selectivo.

b) Las personas incluidas en el acta de la comisión de selección tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento, así como de atender al llamamiento que pudiera producirse en cualquier momento.

Por los servicios de personal de este Ayuntamiento se utilizarán los medios facilitados por los solicitantes en sus instancias (teléfono móvil – tres llamadas en el plazo de 24 horas hábiles-, teléfono fijo y correo electrónico). En caso de no obtener respuesta en el plazo de 24 horas hábiles a contar desde la primera llamada al teléfono móvil (o en caso de no contar con teléfono móvil, desde la primera utilización del resto de medios), por los mencionados servicios se extenderá la correspondiente diligencia que será incorporada al expediente, entendiéndose que el solicitante queda excluido de todos los proyectos a los que haya optado, quedando eliminado de las correspondientes relaciones y procediéndose a contactar con el siguiente de la correspondiente lista y así sucesivamente hasta obtener la debida respuesta.

La persona que reciba propuesta de contratación, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo en el plazo anteriormente señalado (24 horas hábiles a contar desde la primera llamada al teléfono móvil o, en caso de no contar con teléfono móvil, desde la primera utilización del resto de medios). El hecho de no aceptar expresamente dicha propuesta de contratación en dicho plazo, se entenderá como rechazo de la propuesta, quedando asimismo excluido de todos los proyectos a los que haya optado, quedando eliminado de las correspondientes relaciones. De esta última circunstancia se extenderá por los servicios de personal la correspondiente diligencia, que será incorporada al expediente.

Asimismo, si un solicitante que figura en diferentes proyectos, en cualquiera de los listados, está ya contratado en un determinado proyecto en el marco de este programa de empleo en el momento de efectuar un nuevo llamamiento, por los servicios de personal no se procederá a su llamamiento.

c) Si el/la aspirante rechazase o no se incorporase al puesto de trabajo ofertado, será excluido del proceso selectivo, salvo que concurra una de las siguientes causas justificadas (y siempre que se acredite debidamente):

- Parto, por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

d) La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato en el lugar del acta de la comisión de selección que le corresponde por orden de puntuación. Dichas causas deben ser acreditadas por cualquier medio permitido en derecho.

NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C2BF28FA824A934249A4
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía
FECHA DE FIRMA: 25/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1FB454FDC2073454C764661B4D70A1A5FA8AD966



Con aquellos aspirantes que hayan participado en esta convocatoria y no resulten titulares y siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en las bases, se confeccionará una bolsa de trabajo para cada proyecto siguiendo el orden de puntuación obtenido en las pruebas, de mayor a menor, de la que se hará uso según necesidades del Ayuntamiento, en situaciones de baja, renuncia y/o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer debidamente motivada y justificada, contrataciones que se formalizarán en el momento en que sea necesario y de acuerdo con los condicionamientos que imponga la concesión de la subvención en el marco del "Plan Extraordinario de Empleo 2022 de Castilla-La Mancha" (DOCM nº 145 de 29 de julio de 2022). El llamamiento de las personas que conformen la bolsa se realizara según estas bases.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Con la presentación de las solicitudes los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida, a los exclusivos efectos que son objeto de estas bases, dando su autorización para que el Ayuntamiento de Fuensalida pueda comprobar y recabar aquellos datos necesarios referidos a la situación familiar o económica, obtener información del Servicio Público de Empleo referido a sus periodos de inscripción como demandante de empleo y de prestaciones por desempleo, cuando esta información sea necesario para la resolución final de la solicitud.

UNDÉCIMA. NORMATIVA APLICABLE.

En lo no previsto en las bases y convocatoria, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-la Mancha, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el proceso de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus (DOCM nº 145 de 29 de julio de 2022) y el resto de normativa legal que resulte de aplicación.

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).



FUENSALIDA



UNIÓN EUROPEA
(FONDO SOCIAL
EUROPEO)



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE 70 TRABAJADORES DESEMPLEADOS Y AUTONOMOS, ENCUADRADOS EN EL PLAN REGIONAL PROGRAMA DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA 2022

DON/DOÑA				DNI/NIE			
Natural de:		Vecino de:		Fecha de nacimiento			
Provincia:		Calle:					
Nº:	C.P.	Movil:	Teléfono:				
Correo Electrónico:							

Ante el Sr. Concejal de Hacienda, Empleo y Régimen Interior del Ayuntamiento, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Fuensalida, relativa al proceso selectivo para la contratación de 70 trabajadores desempleados, mediante concurso de valoración de méritos, para los proyectos encuadrados en el "Plan Regional PROGRAMA de empleo de CLM 2022" y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta que desea participar en dicho concurso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

PROYECTO QUE SE SOLICITA: (MARCAR CON UNA X EL PROYECTO/S QUE DESEA SOLICITAR. UNA SOLICITUD POR PERSONA)

	PROYECTO	PLAZAS	Marcar X
1	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ENTORNO URBANO	22	
2	APOYO A MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO E INFRAESTRUCTURAS	16	
3	ADECENTAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	7	
4	DINAMINACION Y ANIMACION SOCIOCULTURAL A MAYORES	3	
5	REFUERZO DE ATENCION EN INSTALACIONES MUNICIPALES	6	
6	APOYO A GESTION ADMINISTRATIVA	2	
7	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y MEDIO NATURAL	2	
8	DINAMIZACION LOCAL	2	
9	EMBELLECIMIENTO CULTURAL DE LA LOCALIDAD	8	
10	MONITORES DE ACTIVIDADES INFANTILES	2	

MANIFIESTA:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases para poder participar en el proceso selectivo, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.
- Que declara conocer y acepta las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fuensalida.
- Que adjunta documentación acreditativa con los méritos exigidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, por la presente declaro bajo juramento o promesa cierta:
 Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones (Sin perjuicio de que después ha de acreditar tal circunstancia con certificado médico expedido a tal efecto).
 Segundo.- No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni

NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel
 PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía
 FECHA DE FIRMA: 25/01/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 1FB454FDC2073454C764661B4D70A1A5FA8AD966
 Código Seguro de Verificación: 455101DOC2BF28FA824A934249A4
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: https://sede.fuensalida.es/ - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2BF28FA824A934249A4





FUENSALIDA



UNIÓN EUROPEA
(FONDO SOCIAL
EUROPEO)



hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Tercero.- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente. En base a cuanto antecede,

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas a que hace referencia esta instancia y declaro que son ciertos los datos que se consignan y se comprometo a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud.

Se acompaña junto a la presente solicitud la siguiente documentación requerida en el apartado QUINTO de estas bases (marque lo que proceda):

- ANEXO II cumplimentado y firmado por todos los miembros componentes de la unidad familiar.
- Copia del DNI/NIE del solicitante.
- Fotocopia del título académico exigido, curso de formación o carnet, en su caso.
- Fotocopia documentación que acredite la experiencia profesional solicitada en su caso **vida laboral (en este caso en necesario presentarla)**, contratos y/o justificación trabajo regimen autónomos epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo.
- Documento que acredite el grado de discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas del puesto, si procede, conforme a lo establecido en la Base quinta.
- Certificado que acredite la situación de percepción o no de prestaciones y Certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo del solicitante. (No será preciso presentar este documento, si se autoriza expresamente al Ayuntamiento para requerirlo)
- Vida Laboral de los últimos 2 años (No será preciso presentar este documento, si se autoriza expresamente al Ayuntamiento para requerirlo)
- Certificado de no haber participado en los últimos 12 meses en el Plan Regional Programa de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha, el Programa Garantía +52 Años ni en los Programas de Recualificación y Reciclaje Profesional (REQUAL) (No será preciso presentar este documento, si se autoriza expresamente al Ayuntamiento para requerirlo)
- Acreditación de la situación familiar:
 - Certificado de convivencia de la unidad familiar (No es necesario para empadronados en Fuensalida si se da autorización para que se consulte la circunstancia del empadronamiento por funcionarios municipales)
 - Copia del Libro de familia que acredite la identidad y pertenencia de los miembros de la unidad familiar.
 - Copia del DNI/NIE del cónyuge y los hijos menores de 26 años que convivan con el/la solicitante.
 - Certificado que acredite la situación de percepción, o no, de prestación, subsidio o ayudas y justificación de la inscripción como demandante de empleo, del cónyuge o análogo y/o de los hijos mayores de 16 años y menores de 26 años que convivan con el solicitante que estén inscritos en la Oficina de Empleo correspondiente y no cobren prestación. (No será preciso presentar estos documentos, si se autoriza expresamente al Ayuntamiento para requerirlo)
 - Copia del certificado de discapacidad del cónyuge y/o de los hijos.
 - Matrícula o Certificado del Centro Educativo en caso de miembros de la unidad familiar que sean mayores de 16 y menores de 26 años, y que no estén inscritos en la Oficina de Empleo correspondiente, que acredite que se encuentra cursando estudios en centros oficiales.
- 25 % de reserva
- Víctimas de violencia de género: sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, en caso de no existir aun ningún documento acreditativo de la situación mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.
- Personas menores de 30 y mayores de 66, informe de los Servicios Sociales o de la Oficina de Empleo correspondiente.
- Informe que acredite haber cotizado más de 24 meses en el Régimen de Trabajadores Autónomos.
- Resolución Administración en el caso de haber sido cuidadoras de personas dependientes y/o resolución de la

NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel
 PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía
 FECHA DE FIRMA: 28/01/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C764661B4D70A1A5FA8AD966
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: https://sede.fuensalida.es/ - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2BF28FA824A934249A4





FUENSALIDA



UNIÓN EUROPEA
(FONDO SOCIAL
EUROPEO)



Dependencia de la persona dependiente en caso de todos los miembros de la unidad familiar en paro y acreditación de existencia de núcleo familiar a cuyo cargo está la misma.

En su caso, documento que acredite no estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. (No será preciso presentar este documento, si se autoriza expresamente al Ayuntamiento para requerirlo)

• **(No serán tenidas en cuenta las circunstancias que no sean acreditadas documentalmen-)** SEGÚN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SE ENTIENDE OTORGADO EL CONSENTIMIENTO POR PARTE DE EL SOLICITANTE Y DE TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD FAMILIAR RELACIONADAS EN EL ANEXO II CUYOS DATOS ESTÁN CUMPLIMENTADOS Y FIRMADO POR CADA UNO DE ELLOS PARA LA CONSULTA DE LOS DATOS DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN/ INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO Y PRESTACIONES POR DESEMPLEO Y SOLO DEL SOLICITANTE DE LOS PROYECTOS 5 Y 10 PARA LA CONSULTA DE LOS DATOS DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DELINCUENTES SEXUALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL programa DE EMPLEO Y GARANTÍA DE RENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA EN LA CONVOCATORIA DE 2022. **EN CASO CONTRARIO, EN EL QUE NO SE OTORQUE EL CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA, MARQUE LA SIGUIENTE CASILLA Y TENDRA QUE APORTAR LA DOCUMENTACION:**

NO doy mi consentimiento para que se consulten los periodos de inscripción y los datos de prestaciones por desempleo para la resolución de la solicitud. En cuyo caso se tendrán que aportar junto a la solicitud.

NO doy mi consentimiento para que se consulten los datos de empadronamiento de la unidad familiar para la resolución de la solicitud. (SOLO PARA EMPADRONADOS EN FUENSALIDA). En cuyo caso se tendrán que aportar junto a la solicitud.

NO doy mi consentimiento para que se consulten los datos sobre mi no inclusión en el registro Central de Delincuentes sexuales para la resolución de la solicitud. En cuyo caso se tendrán que aportar junto a la solicitud.

NO doy mi consentimiento para que se consulten los datos vida laboral de los últimos 2 años para la resolución de la solicitud. En cuyo caso se tendrá que aportar junto a la solicitud.(En caso de justificar experiencia en necesario presentar la vida laboral)

NO doy mi consentimiento para que se consulte si he participado en los últimos 12 meses en el Plan Regional programa de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha, el Programa Garantía +52 Años ni en los Programas de Recualificación y Reciclaje Profesional (REQUAL). En cuyo caso se tendrá que aportar junto a la solicitud.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, Vd. da su consentimiento para el tratamiento de los datos personales aportados a través de su petición. Estos serán incorporados al fichero automatizado del Ayuntamiento de Fuensalida, siendo tratados de forma totalmente confidencial. Sus datos serán utilizados únicamente para el estricto cumplimiento en la gestión administrativa y de nuestra eventual relación persona derivadas del Plan Programa de Empleo 2022. Le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley a través del Ayuntamiento de Fuensalida.

En Fuensalida, a..... de..... de 2023.

El solicitante.
Fdo.:

SEÑOR CONCEJAL DE HACIENDA, EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL
AYUNTAMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA.
Fuensalida (Toledo)



NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: https://sede.fuensalida.es/ - Código Seguro de Verificación: 455101D0C2BF28FA824A934249A4
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía
FECHA DE FIRMA: 28/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1FB454FDC2073454C764661B4D70A1A5FA8AD966



FUENSALIDA



UNIÓN EUROPEA
(FONDO SOCIAL
EUROPEO)



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

PARA LA SELECCIÓN DE 70 TRABAJADORES DESEMPLEA Y AUTONOMOS POR EL
AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA, ENCUADRADOS EN EL PLAN REGIONAL PROGRAMA DE
EMPLEO Y GARANTÍA DE RENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA 2022

Don/Doña: _____ con
DNI. _____,

Dirección _____,
localidad: _____,

DECLARO:

1º. QUE COBRO PRESTACIÓN/PENSIÓN/SUBSIDIO/AYUDA (marque con una X lo que proceda) SI NO

2º. Que SI NO he participado en los últimos 12 meses en el Plan Regional Programa de Empleo y
Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha, el Programa Garantía +52 Años o en los Programas de
Recualificación y Reciclaje Profesional (REQUAL) de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

3º. Que los miembros de mi unidad familiar son:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PARENTESCO	EDAD	FIRMA	TRABAJA SI/NO

Declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud.

El solicitante abajo firmante y miembros de su unidad familiar firmantes en casilla correspondiente:
SI NO AUTORIZAN al Ayuntamiento de Fuensalida para que pueda recabar al Servicio Público de
Empleo Estatal, al Servicio de Empleo de Castilla-La Mancha, a la Consejería de Empleo de Castilla-La Mancha,
a la Consejería de Formación de Castilla-La Mancha y a la Seguridad Social los datos aquí declarados, al objeto
de comprobar la veracidad de los mismos y los datos de empadronamiento de la unidad Familiar (Solo para
empadronados en Fuensalida). En caso de no autorizar tendrían que aportar la documentación correspondiente

En _____, a _____ de _____ de 2023

El solicitante.

Fdo.:

NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC2BF28FA824A934249A4
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía
FECHA DE FIRMA: 28/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C764661B4D70A1A5FA8AD966

